



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01564 DE 24 MAYO 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20162210035485** del 3 de octubre de 2016, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 208427, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, se llevó a cabo el 11 de octubre de 2016 - Acta No. 10, la reunión de la Comisión de Personal para verificar la acreditación de requisitos mínimos de estudio y experiencia, concluyendo que se debía solicitar la exclusión de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC 208427**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ofertado en el marco de la convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, correspondiente a la aspirante LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42.131.846, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito, por lo que se remitió oficio con radicado No. 20166000485082 del 12 de octubre de 2016, dirigido a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para los fines pertinentes del trámite que demanda el artículo 56, ibídem.

Que mediante oficio No. 20173010072371 del 21 de febrero de 2017, recibido mediante radicado No. 20176210084102 de fecha 1 de marzo de 2017, se remitió la Resolución No. **CNSC - 20172210009205** del 14 de febrero de 2017 "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No 20162210004734 del 9 de noviembre de 2016, tendiente a determinar la procedencia de excluir a LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162210035485 del 03 de octubre de 2016, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 208427, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS".



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

01564

RESOLUCIÓN No.

DE

24 MAYO 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que conforme la Resolución No. **CNSC - 20172210009205** del 14 de febrero de 2017, que concluyó la actuación administrativa en referencia, en su artículo primero resolvió **"No excluir, a LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.131.846, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No 20162210035485 del 03 de octubre de 2016, para proveer una (1) vacante del empleo identificado en la OPEC con el No. 208427, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo"**.

Que mediante comunicado del 10 de mayo de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cns.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20162210035485** del 3 de octubre de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20162210035485** del 3 de octubre de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Risaralda, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **ALFONSO BONILLA CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.064.733.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **ALFONSO BONILLA CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.064.733, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Risaralda.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **ALFONSO BONILLA CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.064.733, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Risaralda, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **01564** DE **24 MAYO 2017**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **ALFONSO BONILLA CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.064.733, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, los cuales modifican la parte pertinente el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29917 del 23 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

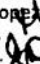
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

24 MAYO 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M Lopez
Revisó: Edward F. 
Proyectó: Lised M. 